

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00749 00**

Se reconoce personería jurídica para actuar a la sociedad ACI ABOGADOS CONSULTORES EN INSOLVENCIA, como apoderada judicial del deudor, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

La sociedad reconocida como apoderada judicial deberá indicar la dirección donde recibirá notificaciones.

En consideración a que los liquidadores designados no han aceptado el cargo para el que fueron postulados, se dispone su relevo y se designa a quienes figuran a continuación.

DIRECCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	Número	Nombres	Apellidos
CARRERA 19A # 107-23 Bogotá samira_abusaid@hotmail.com	CÉDULA CIUDADANÍA	39.686.417	CLAUDIA ZAMIRA	ABUSAID ROCHA
Calle 152b # 58c – 49 T. 4 Apto 602 Bogotá Oandrade1@gmail.com	CÉDULA CIUDADANÍA	7.711.063	OSCAR JAVIER	ANDRADE POLANIA
Calle 125 # 19-89 Ofc. 503 consultorarangogalvis@gmail.com	CÉDULA CIUDADANÍA	35.456.600	CONSUELO	ARANGO GALVIS

Por secretaría líbrese la respectiva comunicación informando la designación.

De igual forma se le pone de presente a la apoderada judicial del deudor, que la liquidadora a que hace referencia se encuentra inscrita para la ciudad de Medellín.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 136 , hoy 31 de agosto de 2022 . SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0edc0066d739dc85f865321313e51e11d1ed1ff501aea178c9fa9c1548c207cd**

Documento generado en 30/08/2022 11:25:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>